 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

## SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

### SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	062
FECHA:	7/11/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:23 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A.
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	10:47 a.m.
LUGAR:	RECINTO LOS COMUNEROS
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

#### 1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV  
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO


Primer debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

**Proyecto de Acuerdo Priorizado 823 de 2025** *“Por medio del cual se declara el día de la libertad para educar en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

**Autora:** Honorable Concejala Clara Lucía Sandoval Moreno, Partido Liberal Colombiano.

**Ponentes:** Honorables Concejales Andrés Giovanni Barrios Bernal (Coordinador) y Jesús David Araque Mejía.

**Invitados:** Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital;

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**Proyecto de Acuerdo Priorizado 851 de 2025** *“Por medio del cual se fomenta el mejoramiento de la educación de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*

**Autores:** Honorables Concejales Jesús David Araque Mejía y Daniel Felipe Briceño Montes.

**Ponentes:** Honorables Concejales Armando Gutiérrez González (Coordinador) y Juan Manuel Díaz Martínez.

**Invitados:** Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**Proyecto de Acuerdo 958 de 2025** *“Por medio del cual se reconoce la caminata de la solidaridad como un evento de interés cultural, social y turístico para Bogotá, y se establecen lineamientos de apoyo para su fortalecimiento.”*

**Autores:** Honorable Concejal Andrés Barrios Bernal. Bancada Partido Centro Democrático


**Ponentes:** Honorables Concejales Fernando López Gutiérrez (Coordinador) y Armando Gutiérrez González.

**Invitados:** Doctores (as) César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Andrés Santamaría Garrido; Director General del Instituto Distrital de Turismo; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Claudia Andrea Díaz Acosta; Secretaria de Movilidad; Armando Ojeda Acosta; Director General de la Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos UAESP; Andrés Castro Franco; Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

## V COMUNICACIONES Y VARIOS

### 2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:** JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, ROCÍO DUSSÁN PÉREZ (registro virtual), EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS (registro virtual).

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

**Honorables concejales, miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, con excusa de inasistencia:** SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA.

**De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs:** MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, JAIRO ALONSO AVELLANEDA GARCÍA, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, ÓSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, CRISTINA CALDERON RESTREPO (registro virtual), ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, ANDRÉS ERNESTO GARCÍA VARGAS, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ (registro virtual), FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, DAVID HERNANDO SAAVEDRA MURCIA, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO (registro virtual), ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA.

**Honorables concejales, miembros de otras comisiones, con excusa de inasistencia:** SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ.

### 3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

**Invitados:** Cristián Leonardo Franco Díaz - Subsecretario de calidad y pertinencia SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (Delegado); Ana María Peroza, Asesora de Despacho, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD;

**Órganos de control:** Luis Antonio Medrano Cáceres, Asesor de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Alf y Rosas Sánchez, Gerente en la Dirección Sector Educación, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Freddy Castañeda Triana, Asesor de Despacho, VEEDURÍA DISTRITAL.

### 4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN


#### HONORABLES CONCEJALES:

Armando Gutiérrez González y Juan Manuel Díaz Martínez, Ponentes del Proyecto de Acuerdo 851 de 2025.

Jesús David Araque Mejía y Daniel Felipe Briceño Montes, Autores del Proyecto de Acuerdo 851 de 2025.

Voceros y No Voceros: José del Carmen Cuesta Novoa, Bancada Partido Colombia Humana;

Fernando López Gutiérrez y Armando Gutiérrez González, Ponentes del Proyecto de Acuerdo 958 de 2025.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

## 5. DECISIONES ADOPTADAS

Se dejó constancia de la conformación del quórum decisorio.

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobó la ponencia positiva conjunta del P.A. 851 de 2025 en votación ordinaria, con la constancia del voto negativo de la HC Rocío Dussán Pérez, en la virtualidad.

Se aprobó el título del P.A. 851 de 2025 en votación ordinaria, con la constancia del voto negativo de la H.C. Rocío Dussán Pérez en la virtualidad.

Se aprobaron las atribuciones del P.A. 851 de 2025 en votación ordinaria, con la constancia del voto negativo de la H.C. Rocío Dussán Pérez en la virtualidad.

Se aprobó el articulado en bloque, arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del P.A. 851 de 2025 en votación ordinaria, con la constancia del voto negativo de la H.C. Rocío Dussán Pérez en la virtualidad.

Se aprobó la ratificación y el deseo de la Comisión de que el proyecto de acuerdo 851 de 2025 pase a segundo debate, en votación ordinaria, con la constancia del voto negativo de la HC Rocío Dussán Pérez en la virtualidad

### **Se anexa texto definitivo aprobado del P.A. 851 de 2025.**

Se aprobó la ponencia positiva conjunta del P.A. 958 de 2025 en votación ordinaria.

Se aprobó el título del P.A. 958 de 2025 en votación ordinaria.

Se aprobaron las atribuciones del P.A. 958 de 2025 en votación ordinaria.


Se aprobó el articulado en bloque, arts. 2,3,5 del P.A. 958 de 2025 en votación ordinaria.

Se aprobó la proposición aditiva a los arts. 1 y 4 del P.A. 958 de 2025 en votación ordinaria.

Se aprobó el articulado en bloque arts. 1 y 4 del P.A. 958 de 2025 en votación ordinaria.

Se aprobó la ratificación y el deseo de la Comisión de que el proyecto de acuerdo 958 de 2025 pase a segundo debate, en votación ordinaria.

### **Se anexa texto definitivo aprobado del P.A. 958 de 2025.**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

## 6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias

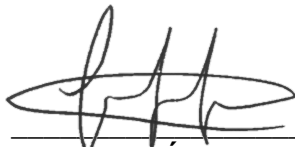
## 7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

El Subsecretario de Despacho informó el estado del debate, dejando constancia que el mismo quedó **SUSPENDIDO**

## 8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

**PUBLICACIÓN:** El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



**H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL**  
 Presidente



**DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO**  
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Anderson Luna M.

**Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 851 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 7 de noviembre de 2025**

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 851 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, SE DEROGA EL ACUERDO 273 DE 2007, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto derogar el Acuerdo 273 de 2007 y establecer lineamientos para que la Secretaría de Educación del Distrito cree incentivos dirigidos a la comunidad educativa para promover y fomentar el mejoramiento de la calidad educativa, al igual que fortalecer la permanencia escolar en las aulas.

### **CAPÍTULO 1. ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 2.- GRATUIDAD.** La Secretaría de Educación del Distrito garantizará la gratuidad para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Bogotá, desde primera infancia hasta educación media o educación por ciclos. Las Instituciones Educativas Distritales (IED) no podrán realizar cobros por derechos académicos o servicios complementarios.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría de Educación del Distrito priorizará a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad manifiesta.

**ARTÍCULO 3.- TRANSPORTE ESCOLAR.** Cuando no sea posible ofrecer el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante, la Secretaría de Educación del Distrito garantizará su acceso a la educación mediante el suministro de apoyos de transporte escolar. Para tal fin, podrá implementar distintas modalidades, tales como rutas contratadas directamente; subsidios de transporte; transporte por medios alternativos (caminata, bicicleta, tricimoviles, patinetas, vehículos eléctricos/híbridos y en general medios no contaminantes); mediante convenios con operadores de transporte público masivo u otras formas que se definan en el marco de la política pública de acceso y permanencia.

Los apoyos de transporte estarán condicionados a la verificación de la asistencia regular de los estudiantes beneficiarios.

**ARTÍCULO 4.- ALIMENTACIÓN ESCOLAR.** La Secretaría de Educación del Distrito podrá suministrar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a estudiantes en las Instituciones

Educativas Distritales (IED) por períodos iguales o superiores al calendario académico, de acuerdo con los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría de Educación del Distrito podrá disponer, con recursos del presupuesto distrital, la entrega de refrigerios a estudiantes durante la aplicación de las pruebas Saber 11 en instituciones educativas de Bogotá.

**ARTÍCULO 5.- ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL.** La Secretaría de Educación del Distrito promoverá acciones de orientación socio ocupacional a estudiantes de básica secundaria y educación media, incluyendo talleres de habilidades para la vida en los que acompañará a jóvenes en la búsqueda y definición de metas en sus proyectos de vida.

## **CAPÍTULO 2.**

### **INCENTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE BOGOTÁ**

**ARTÍCULO 6.- ESTÍMULOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA.** La Secretaría de Educación del Distrito podrá otorgar incentivos a las Instituciones Educativas Distritales (IED) que desarrollen, implementen o fortalezcan estrategias innovadoras orientadas a la atención integral a la primera infancia. Estos estímulos reconocerán el compromiso con el desarrollo de niñas y niños menores de seis (6) años en aspectos pedagógicos, de participación familiar y de generación de entornos protectores que tengan en cuenta su edad, condiciones particulares y contexto sociocultural. Lo anterior, de conformidad con la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, el Acuerdo 991 de 2025 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 7.- ESTÍMULOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO.** La Secretaría de Educación del Distrito podrá otorgar incentivos a las Instituciones Educativas Distritales (IED) que demuestren mejoras significativas, de un año a otro, en indicadores de desempeño académico y administrativo en iniciativas que reconozcan o promuevan las siguientes líneas:

- i. Resultados de la prueba de Estado Saber 11, y pruebas que evalúen la básica primaria y básica secundaria;
- ii. Bilingüismo: avances en el desarrollo de competencias en una segunda lengua;
- iii. Habilidades socioemocionales, bienestar emocional, cultura de paz y convivencia escolar;
- iv. Aprobación y permanencia escolar;
- v. Articulación curricular y pedagógica con la educación media;
- vi. Incremento en las tasas de graduación;
- vii. Tránsito efectivo hacia la educación terciaria;
- viii. Inclusión y equidad en la educación;
- ix. Excelencia en la labor docente;
- x. Metas de calidad en la prestación de servicios en zonas rurales y,
- xi. Eficiente y transparente ejecución presupuestal.

**ARTÍCULO 8.- MEJORES PRUEBAS SABER 11.** La Secretaría de Educación del Distrito en coordinación con La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, podrá otorgar becas de educación terciaria en Bogotá, D.C., a

estudiantes de colegios oficiales del Distrito que hayan obtenido resultados sobresalientes en la prueba de Estado Saber 11, en instituciones de educación superior públicas o privadas con acreditación de alta calidad.

**ARTÍCULO 9.- REGLAMENTACIÓN DE LOS INCENTIVOS.** La Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de sus competencias, definirá anualmente la reglamentación de estos estímulos por su relevancia estratégica y coyuntural, los criterios para otorgarlos y los mecanismos de selección, conforme a las metas anuales del sector o del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Todo ello con el propósito de fortalecer la educación de la ciudad mediante incentivos que promuevan el desarrollo de las líneas estratégicas del sistema educativo. Estos incentivos deberán hacerse públicos para el reconocimiento de las personas ganadoras.

La Secretaría de Educación del Distrito deberá dar a conocer públicamente los incentivos otorgados, con el fin de garantizar la transparencia y el reconocimiento de las personas beneficiarias.

**PARÁGRAFO 1.** Los incentivos podrán ser de carácter pecuniario o no pecuniario y estarán dirigidos a estudiantes, docentes o instituciones educativas, de acuerdo con lo que determine la Secretaría de Educación del Distrito anualmente.

Cuando los incentivos se otorguen al personal docente, en ningún caso constituirán factor salarial, prestacional o pensional.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría podrá destinar, como partida presupuestal para los incentivos, un monto mínimo de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) anuales. En todo caso, no podrán emplearse los recursos del Sistema General de Participaciones para el pago de estos y se realizará exclusivamente con recursos propios de Bogotá, D.C. para lo cual la Secretaría de Educación del Distrito dispondrá lo pertinente.

### **CAPÍTULO 3. OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 10.- DÍA DE LAS Y LOS EDUCADORES.** El 15 de mayo de cada año se celebrará el Día de las y los Educadores. Con este motivo la Secretaría de Educación del Distrito, en coordinación con las Instituciones Educativas Distritales (IED), promoverá la realización de actividades culturales, recreativas y sociales, con la participación de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 11.- VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente el Acuerdo Distrital 273 de 2007, las demás normas que lo modifiquen o reglamenten, y las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 958 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 7 de noviembre de 2025**

**PROYECTO DE ACUERDO N° 958 DE 2025**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA CAMINATA DE LA SOLIDARIDAD COMO UN EVENTO DE INTERÉS CULTURAL, RECREATIVO, SOCIAL Y TURÍSTICO PARA BOGOTÁ, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE APOYO PARA SU FORTALECIMIENTO”***

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- Objeto.** Reconózcase la Caminata de la Solidaridad, organizada por la Fundación Solidaridad por Colombia, como un evento de interés cultural, recreativo, social y turístico en el Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2.- Conmemoración.** La Caminata de la Solidaridad se realizará de manera anual en el mes de agosto, tradicionalmente el cuarto domingo de agosto, en concordancia con la celebración del Día Nacional de la Solidaridad.

**Parágrafo.** Por razones de programación, conmemoración especial o fuerza mayor, la Fundación Solidaridad por Colombia en articulación con la Administración Distrital podrá definir otra fecha para la realización de la Caminata en una edición determinada.

**ARTÍCULO 3.- Apoyo institucional.** La Administración Distrital facilitará la articulación interinstitucional de las entidades competentes para garantizar la adecuada realización de la Caminata de la Solidaridad, dentro del marco de sus competencias y de los presupuestos ya asignados.

**ARTÍCULO 4.- Agenda de ciudad.** La Caminata de la Solidaridad será reconocida en la agenda cultural, recreativa, social y turística de Bogotá, y podrá ser promovida y difundida por las entidades distritales competentes como un evento representativo de la ciudad.

**ARTÍCULO 5.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**